



Factura: 001-002-000001633



20150301003P01438

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301003P01438						
ACTO O CONTRATO:							
FORMA DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA JARA HENRY CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301183117	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS GONZALEZ MERCY GERMANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301500541	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELECELA MATUTE WILSON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301217885	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30.00					

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES



Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues

02/02/20

2015	03	01	003	P001438
------	----	----	-----	---------

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE**

2 **PARTICIPACIONES SOCIALES**

3 **OTORGADA POR:**

4 **HENRY CHRISTIAN CABRERA JARA y**

5 **MERCY GERMANIA PALACIOS GONZALEZ**

6 **A FAVOR DE:**

7 **WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE**

8 **CUANTIA: 20,00 USD**



9 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del
10 Ecuador, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil quince. Ante
11 mí Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del
12 Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura en calidad de cedentes
13 los cónyuges señores **HENRY CHRISTIAN CABRERA JARA y MERCY**
14 **GERMANIA PALACIOS GONZALEZ** casados entre sí; y, por otra parte en calidad
15 de cesionario el señor **WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE**, casado, los
16 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, vecinos del
17 lugar, hábiles y conocidos por mí doy fe, quienes me ha presentado sus
18 respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados
19 legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento proceden libre y
20 voluntariamente con la capacidad civil necesario para realizar esta clase de actos y
21 contratos exponen, que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la
22 minuta que me entregan la misma que copiada dice: SEÑOR NOTARIO: En el
23 protocolo de escrituras a su cargo sírvase inserta una en la que conste LA CESION
24 DE PARTICIPACIONES SOCIALES de conformidad con las siguientes cláusulas:
25 PRIMERO OTORGANTES: A la celebración de la presente escritura pública de
26 sesión de participaciones comparecen en calidad de CEDENTES: **HENRY**
27 **CHRISTIAN CABRERA JARA** y su cónyuge la señora **MERCY GERMANIA**
28 **PALACIOS GONZALEZ**, Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta

1 ciudad de Azogues por sus propios y personales derechos y los que representan
2 en la Compañía de Transporte Escolar TRANSJUCAL CIA LTDA; y en calidad de
3 CESIONARIO el señor WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE, casado,
4 ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Azogues. SEGUNDO:
5 ANTECEDENTES: UNO: Por escritura pública ante quien fue Notario Tercero del
6 cantón Azogues. Doctor Washington Sánchez Calero, el dos de mayo de dos mil
7 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número cincuenta
8 y cinco, el diez y nueve de mayo del año dos mil cinco se constituyó LA
9 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA LTDA, con
10 domicilio en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar con un capital social de
11 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
12 DOS. La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha siete de Agosto de dos mil
13 quince, AUTORIZO LA CESION DE PARTICIPACIONES TAL Y CUAL COMO
14 SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como habilitante. TERCERO
15 CESION DE PARTICIPACIONES: En esta virtud de acuerdo a lo especificado,
16 declaramos a que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma:
17 HENRY CHRISTIAN CABRERA JARA y su cónyuge MERCY GERMANIA
18 PALACIOS GONZALEZ, De las VEINTE PARTICIPACIONES QUE TIENEN A
19 SU HABER CEDEN Y TRASPASAN VALOR RECIBIDO A FAVOR DEL SEÑOR
20 WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE, casado SUS VEINTE
21 PARTICIPACIONES ES DECIR EN SU TOTALIDAD. CUARTA. CUANTIA- la
22 cuantía se fija en VEINTE DOLARES. QUINTO.- ANOTACIONES.- Para los fines
23 de ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en
24 la matriz de la escritura de Constitución. Agréguese las de estilo para la validez del
25 presente acto societario. Atentamente, f) Doctor Lucas Velasco López.- Matrícula
26 03-1998-7 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
27 reconocen como suya y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales
28 consiguientes DOCUMENTO HABILITANTE.....



TRANSJUCAL CIA. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

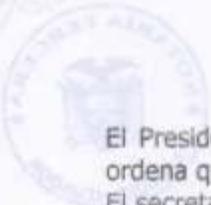
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR "TRANSJUCAL" CIA LTDA.

En la ciudad de Azogues Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince, a las 18H00 en el local de la Institución y previa convocatoria de conformidad con lo que estipula el Estatuto, se reúnen los siguientes socios: JUAN VALENCIA MALDONADO poseedor de veinte participaciones, JUAN VALENCIA SACOTO poseedor de ciento veinte participaciones, FAUSTO BOLIVAR MALDONADO REYES poseedor de veinte participaciones, EDGAR VICENTE ABAD GONZALES poseedor de veinte participaciones, HENRY CHRISTIAN CABRERA JARA poseedor de veinte participaciones, WALTER OSWALDO CABRERA VIVAR poseedor de veinte participaciones, CARLOS EFRAIN CHUQUI GUAMAN poseedor de veinte participaciones, MANUEL RODRIGO FERNANDEZ PIÑA poseedor de veinte participaciones, JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ poseedor de veinte participaciones, JOSE TOMAS MINCHALA PIÑA poseedor de veinte participaciones, MANUEL ANTONIO VALENCIA AVILA poseedor de veinte participaciones, BOLIVAR RENAN GOMEZWCOELLO poseedor de veinte participaciones, MARIA LOURDES TENESACA AGUILAR, poseedor de veinte participaciones, ANTONIO ABEL MINCHALA PIÑA, con poder a MARIA JAQUELINE QUINTUÑA y ella a su vez a MIGUEL ALBERTO QUINTUÑA CHIBORAZO, poseedor de veinte participaciones, WILSON DARIO ROMERO CORDERO con poder a CRISTIAN GERARDO ROMERO CORDERO poseedor de veinte participaciones.

Con los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado en la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACIÓN DE SEDE DE PARTICIPACIONES.

Preside la junta su titular, JUAN C. VALENCIA MALDONADO y, actúa como secretario el GERENTE JUAN VALENCIA SACOTO.



El Presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaria, se de lectura al orden del día.

El secretario de la presente junta, en seguida de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

AUTORIZACION DE SEDE DE PARTICIPACIONES.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

Toma la palabra el Sr. HENRY CHRISTIAN CABRERA JARA, quien agradece a la sociedad por haber dado la oportunidad de formar parte de la misma, y que por situaciones de otro trabajo ya no puede continuar en la misma, por lo tanto sede las veinte participaciones al Sr. WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE, para lo cual solicito la autorización correspondiente, al mismo tiempo agradece la gentileza, y la comprensión de la situación. que ya desde algún tiempo estoy realizando otro trabajo. Fuera de la ciudad y agradece por la acogida brindada en el tiempo que ha estado en la compañía. Los socios luego de un profundo análisis y renunciando al derecho preferente, autorizan la sede de participaciones por unanimidad, a cada uno de ellos, en los términos que han quedado detallados, debiendo las partes elaborar la escritura correspondiente e inscribir en el registro Mercantil, comunicar y registrar en la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso la junta con el fin que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Tm 10/13

TRANSJUCAL CIA. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710



Juan Valencia Maldonado
PRESIDENTE

Edgar Abad
Socio

Bolívar Gomezcoello
Socio

José Minchala
Socio

Cristian Romero
Socio

Carlos Chuqui
Socios

Lourdes Tenesaca
Socio

Walter Cabrera
Socio

Manuel Fernandez
Socio

Antonio Valencia
Socio

Henry Cabrera
Socio

Miguel Quintuña
Socio

Juan Gomez
Socio

Fausto Maldonado
Socio

Juan Valencia
Secretario ad-hoc

19/04/2017



TRANSDUCAL CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: BOULEVARD 25 Y GARCÍA GONZÁLEZ Y GARCÍA GONZÁLEZ

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

[Signature]
Cristina Romero
0000

[Signature]
Cristina Romero
0000

[Signature]
0000

[Signature]
0000

[Signature]
0000

[Signature]
0000

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AZOGUES

[Signature]
0000

[Signature]
0000

Cinco(5)

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues

1 Hasta aquí el documento habilitante. Cédulas de ley
2 presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los
3 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su
4 contenido y firman conmigo el Notario todo en unidad de acto
5 de lo cual Doy Fe.- f) Henry Christian Cabrera Jara.- CI:
6 030118311-7.- f) Mercy Palacios.- CI: 030150064-1.- f)
7 Wilson A Velecela.- CI: 030121786-5.- EL NOTARIO: f) DR.
8 JOSÉ MOLINA MOLINA.

9
10 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta
11 copia que es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el
12 mismo día de su celebración.



20
21
22 **DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de
23 Constitución de la Compañía TRANSJUCAL CÍA. LTDA., de fecha 02
24 de mayo del 2005, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones
25 Sociales constante en la presente escritura.

26 Azogues, 02 de octubre del 2015.



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el No.12, del registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita y **marginada** la cesión de participaciones sociales de la Compañía "DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA LTDA.", **celebrada entre:** CEDENTE (S): Cónyuges Henry Cristian Cabrera Jara y Mercy Germania Palacios González y, el CESIONARIO: señor WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE, casado. VEINTE PARTICIPACIONES.- Azogues, **Octubre 06 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)**.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 030121786-5
VELECELA MATUTE WILSON ALFREDO
CANAR/AZOGUES/COJITAMBO
21 MARZO 1973
006- 0293 00060 M
CANAR/AZOGUES
COJITAMBO 1973



EQUATORIANA***** V34442444
CASADO MONICA ALEXANDRA SANABO CHAC
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE VELECELA
DELFA MATUTE
AZOGUES 16/01/2016
16/01/2016
REN 0078338



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SOCIALES 13 FEB-2014
007
007 - 0231 0301217865
NUMERO DE CERTIFICADO SECCIA
VELECELA MATUTE WILSON ALFREDO
CANAR
PROVINCIA AZOGUES CIRCUNSCRIPCION COJITAMBO 8
CANTON AZOGUES 8 2014
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

